Prioridad de las deudas - ¿Qué

facturas pago primero?

(Prioritizing debt - which bills do I pay first?)

Author Northwest Justice Project

Last Review Date June 30, 2025

Información general para cuando está teniendo problemas para pagar todas sus deudas. Incluye información sobre las opciones para reducir algunas deudas, como la manutención de los niños, o pedir planes de pago.

¿Qué puedo hacer sobre mis deudas?

Muchos hemos enfrentado un problema con facturas que no podemos pagar: deudas de tarjetas de crédito, una factura del doctor, o un préstamo estudiantil impago. Puede ser que tenga suficiente dinero para pagar algunas de las facturas, pero no todas. A lo mejor no sabe cuáles facturas pagar primero.

No le pague a nadie para consolidar o resolver sus deudas. Hay asistencia gratuita de asesoramiento de crédito si la necesita.

¿Cuáles facturas debería pagar primero?

1. Comida y vivienda

Estas son las más importantes. No sería buena idea perder su vivienda o no tener suficiente para comer y mantenerse saludable.

- Inquilinos Si no paga su renta a tiempo, su arrendador puede desalojarle aun si usted tiene un buen motivo para no pagar. Si necesita ayuda para pagar la renta, <u>llame al 2-1-1 (https://wa211.org/es/)</u> para pedir los nombres de las agencias de servicios sociales que tal vez puedan ayudar.
- Propietarios de Viviendas Si se atrasa con los pagos de su hipoteca, podría terminar en proceso de ejecución hipotecaria. Si no tiene dinero para los pagos de su hipoteca, puede hablar con un consejero de vivienda del <u>Centro de Recursos para la Propiedad de Viviendas de</u> <u>Washington (https://www.homeownership-wa.org/services/foreclosure-prevention#1609175727-2-63)</u> llamando al 1-877-894-4663. Si es alguien de bajos ingresos, comuníquese con la <u>Unidad para la Prevención de las</u> <u>Ejecuciones Hipotecarias (FPU) del Proyecto de Justicia del Noroeste</u> (https://nwjustice.org/specialized-units#4) al 1-800-606-4819.
- Si no tiene dinero para comprar suficientes alimentos, póngase en contacto con la oficina local del DSHS (https://www.dshs.wa.gov/office-locations). Averigüe si puede obtener cupones de alimentos (https://www.dshs.wa.gov/esa/community-services-offices/basic-food). Llame al 2-1-1 para encontrar bancos de comida en su localidad.

2. Servicios Públicos (como agua, luz y gas)

Tiene que pagar sus facturas de la electricidad, el gas, el agua, y el teléfono para poder mantener estos servicios. **No espere hasta recibir un aviso de suspensión del servicio.** Muchas compañías de servicios públicos tienen planes de pago donde usted puede pagar la misma cantidad cada mes y así poder presupuestar su dinero. Pregunte a su propia compañía de servicios públicos sobre los planes de pago.

3. Préstamos de carro y seguro del carro

Si necesita su carro por cualquier motivo, tiene que hacer sus pagos del carro **a tiempo**. El simple hecho de no hacer un pago puede resultar en la <u>reposesión de su carro</u>.

El seguro del carro también es importante. La ley de Washington exige que todos los conductores y dueños de carros tengan seguro automotriz. Si usted no tiene seguro y tiene un accidente, <u>podrían suspender su licencia de</u> <u>conducir</u>. **No deje que su seguro automotriz venza.**

4. Manutención de los niños

Si adeuda manutención de niños y no le alcanza para pagar, trate de hacer un pago parcial cada mes. Luego, póngase en <u>contacto con la División de</u> <u>Manutención de Menores (DCS)</u> o un abogado. Vea si puede <u>cambiar</u> (<u>modificar</u>) la orden de manutención vigente</u>. Si no paga nada, podrían suspender su licencia de conducir.

Si la <u>DCS le está embargando la manutención de su salario</u>, trate de <u>hablar</u> <u>con un abogado</u> sobre cómo reducir la cantidad embargada o modificar su orden de manutención actual. Si la DCS acepta reducir la cantidad de su pago mensual, <u>es posible que requieran que firme un documento llamado renuncia</u>, que le daría a la DCS aún más tiempo del que ya tiene para intentar cobrarle la manutención.

5. Deudas de Préstamos Estudiantiles

Si su deuda es de préstamos federales para estudiantes, es posible que pueda aplazar (diferir) los pagos. También hay planes de pago en función de sus ingresos que toman en consideración sus ingresos actuales y el tamaño de su grupo familiar. Sus pagos podrían ser tan poco como **cero**. Si tiene una discapacidad, podría ser elegible para una cancelación por discapacidad total y permanente de su deuda de préstamo estudiantil

(https://studentaid.gov/manage-loans/forgiveness-cancellation/disabilitydischarge).

Si está en mora en el pago de sus préstamos estudiantiles federales y no está en el programa de pagos diferidos, de suspensión de pagos o en un plan de pagos, el Departamento de Educación podría <u>embargar su salario o sus</u> <u>beneficios de la Seguridad Social</u>, o tomar posesión de su reembolso federal de impuestos a la renta.

Si su deuda es de préstamos estudiantiles privados, sus opciones de pago son diferentes.

Visite <u>studentloanborrowerassistance.org</u> (<u>https://www.studentloanborrowerassistance.org/</u>) para obtener más información sobre las opciones para ambos tipos de deuda de préstamos estudiantiles.

6. Deudas del IRS (Servicio de Rentas Internas de EE. UU.)

Dependiendo de sus ingresos, el IRS podría poner sus deudas en "pausa". En algunas situaciones tal vez pueda <u>eliminar (descargar) algunas deudas del IRS</u> <u>en bancarrota</u>.

Trate de hablar con un abogado. Si es alguien de bajos ingresos, es posible que pueda obtener ayuda gratuita de la <u>Clínica de asistencia para</u> <u>contribuyentes de la Universidad de Washington</u> (https://www.law.uw.edu/academics/experiential-learning/clinics/federal-tax).

7. Facturas médicas y de hospital

Si tiene facturas de hospital porque fue a la sala de emergencias o porque tuvo que ser internado en el hospital, <u>podría ser elegible para **Atención**</u> <u>**Caritativa**</u>. Este programa ayuda a pagar la totalidad o parte de una factura del hospital si el hospital determina que usted tiene ingresos bajos. Puede aplicar para Atención Caritativa a través del hospital.

Si tiene <u>facturas médicas o dentales o de hospital</u> que el programa de Atención Caritativa no cubre:

- Averigüe si su seguro debe pagar estas facturas.
- Si no tiene seguro y sus ingresos son bajos, puede que sea elegible para los <u>beneficios de Apple Health (https://www.hca.wa.gov/abouthca/programs-and-initiatives/apple-health-medicaid)</u>. Apple Health tal vez pueda cubrir sus facturas de forma retroactiva.
- <u>Pida al departamento de facturación de su proveedor que reduzca</u> (rebaje) o cancele la cuenta.

- Pida al proveedor u hospital asistencia financiera similar a la de Atención Caritativa basándose en sus ingresos.
- <u>Pida poder pagar la misma cantidad que pagan los pacientes con seguro</u>. Esto suele ser mucho menos que lo que pagan los pacientes sin seguro.
- Como último recurso, y si usted tiene muchas deudas en general, es posible que pueda <u>descargar estas facturas en bancarrota</u>.

La facturación del saldo (también llamada facturación sorpresa) ocurre cuando un proveedor médico lo atiende en un hospital o instalación que usted cree que es parte de la red de su plan de salud, pero más tarde resulta que no lo es. Es ilegal que un proveedor de atención médica fuera de la red le cobre más por ciertos servicios de lo que se le habría cobrado dentro de la red.

A partir del 27 de julio de 2025, es contra la <u>ley estatal</u> (<u>https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=19.86</u>) que un acreedor, incluido un proveedor médico o una agencia de cobranzas, reporte su factura médica vencida a una <u>agencia de</u> <u>informes crediticios</u>. Si esto le ocurre a usted, podría demandar al acreedor por daños y perjuicios.

8. Tarjetas de Crédito

Si usted tiene facturas de tarjetas de crédito y no le alcanza para pagarlas, debería pagarlas **solo** si le sobra dinero después de pagar sus otras facturas.

Si usted tiene muchas deudas de tarjetas de crédito y/o deudas médicas, tal vez pueda liquidarlas todas por medio de una bancarrota del Capítulo 7.

Un acreedor o una agencia de cobranzas podrían intentar asustarle para que pague amenazándole con arresto. **Un acreedor no puede hacer que le arresten.** Pero sí pueden demandarle. Si <u>recibe papeles del juzgado</u>, póngase en contacto con un abogado de inmediato.

Los cobradores de deudas me llaman y hostigan constantemente. ¿Qué hago?

- No hable con ellos. Van a tratar de asustarle para que les pague un dinero que usted no puede darse el lujo de pagar. Fíjese quién llama antes de responder o simplemente cuelgue.
- No use dinero que usted necesita para la renta, la comida, u otros artículos esenciales para pagar a una agencia de cobranzas.
- Jamás dé a una agencia de cobranzas su información personal.
- Jamás dé a una agencia de cobranzas o a otro tipo de acreedor la información de su cuenta bancaria o autorización para retirar dinero de su cuenta bancaria.
- Si la <u>agencia de cobranzas se comunica con usted más de 3 veces en una</u> <u>semana, o en la mitad de la noche, o hace amenazas en su contra</u>, están violando la ley federal. <u>Comuníquese con un abogado</u> lo antes posible.

Alguien se presentó en mi puerta y me entregó unos documentos judiciales. ¿Qué hago?

No ignore documentos judiciales, aun si piensa que son para otra persona o si usted cree que no le debe nada a la persona que le está demandando. Usted tiene **20 días** desde la fecha en que le entregaron los documentos judiciales para <u>presentar una respuesta escrita</u>. También debería tratar de <u>hablar con un abogado</u> tan pronto como sea posible.

Un acreedor me demandó y perdí. ¿Qué va a pasar ahora?

El acreedor ahora tiene una orden judicial llamada **sentencia** que le permite usar <u>herramientas como el embargo de sus ingresos o bienes</u> para cobrar lo que usted le debe.

Puede tratar de ofrecer al acreedor un pago menor que el total de la sentencia u ofrecerle un plan de pagos. El acreedor puede pero no tiene la obligación de aceptar nada menos de lo que la sentencia dice que usted debe.

Puede ser muy difícil apelar una sentencia o conseguir que se anule una vez que el caso haya terminado. Trate de hablar con un abogado para averiguar cuáles son sus opciones.

¿Puede un acreedor embargar mis ingresos?

Depende. Si el caso fue por una deuda de manutención de niños, una deuda de préstamos estudiantiles federales o alguna otra deuda con el gobierno federal, sus ingresos pueden ser embargados. Pero <u>la ley protege ciertos tipos</u> <u>de ingresos y bienes del embargo</u> por parte de otros tipos de acreedores.

WashingtonLawHelp.org gives general information. It is not legal advice. Find organizations that provide free legal help on our <u>Get legal help</u> page.

Prioridad de las deudas - ¿Qué facturas pago primero?